

PROVINCIA: JAEN

MANCOMUNIDAD/CONSORCIO *****	IMPORTE *****
CONSORCIO AGUAS DEL RUMBLAR.	700.253
CONSORCIO DE AGUAS "SIERRA DE SEGURA"	539.400
CONSORCIO DE AGUAS DE "LA LOMA".	692.430
CONSORCIO DE AGUAS DEL CONDADO.	539.346
CONSORCIO DE CAMINOS "ALTO GUADALQUIVIR".	796.587
CONSORCIO DE CAMINOS "SEGURA Y LAS VILLAS".	587.522
CONSORCIO DE CAMINOS "SIERRA MAGINA".	744.884
CONSORCIO DE CAMINOS "SIERRA MORENA".	911.740
CONSORCIO DE CAMINOS "SIERRA SUR".	996.468
CONSORCIO DE CAMINOS DE "LA LOMA".	1.007.752
CONSORCIO DE CAMINOS DEL CONDADO.	862.521
CONSORCIO DE CAMINOS RURALES "CAMPIÑA NORTE".	863.585
CONSORCIO R.S.U. "CONDADO, SEGURA Y LAS VILLAS".	597.439
CONSORCIO R.S.U. "GUADALQUIVIR".	625.728
CONSORCIO R.S.U. "SIERRA DE CAZORLA".	555.057
CONSORCIO R.S.U. DEL GUADIEL.	741.617
CONSORCIO R.S.U. JAEN-SIERRA SUR	974.254
CONSORCIO R.S.U. LA LOMA	691.901
CONSORCIO ZONA SUR JAEN.	655.691

PROVINCIA: MALAGA

MANCOMUNIDAD/CONSORCIO *****	IMPORTE *****
CONSORCIO DE GUADALTEBA.	1.161.017
CONSORCIO PARQUE MAQUINARIA N.E. MALAGA.	580.153
CONSORCIO PROV. PARA MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE CAMINOS RURALES	843.494
CONSORCIO PROVINCIAL PARA LA GESTION DE R.S.U. DE MALAGA.	1.235.099
CONSORCIO VALLE DEL GUADALHORCE	631.887
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL OCCIDENTAL.	9.035.917
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE LAS NIEVES Y SU ENTORNO.	537.682
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SERRANIA	502.869
MANCOMUNIDAD MUNICIPAL COSTA DEL SOL ORIENTAL.AXARQUIA.	2.582.272
MANCOMUNIDAD MUNICIPAL DE LA SUBCOMARCA DE LA ZONA NORTE DE ANTEQUERA.	523.847

PROVINCIA: SEVILLA

MANCOMUNIDAD/CONSORCIO *****	IMPORTE *****
AGRUPACION INTERMUNICIPAL AGUADOLCE-OSUNA-PEDRERA.	735.326
CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS "PLAN ECIJA".	814.645
CONSORCIO DE AGUAS DEL HUESNA.	885.950
CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DEL ALJARAFE-MEDIO	601.619
CONSORCIO PARA GESTION DE R.S.U. DEL SECTOR LAS CABEZAS DE SAN JUAN-LEBRIJA-EL CUERVO.	656.179
CONSORCIO RED LOCAL DE PROMOCION ECONOMICA DEL ALJARAFE	597.973
CONSORCIO RED LOCAL DE PROMOCION ECONOMICA, FORMACION Y EMPLEO DE ANDALUCIA.	843.072
MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE ESTEPA.	579.132
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "EL PERON".	512.622

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BAJO GUADALQUIVIR.	5.033.007
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LA SIERRA NORTE.	557.309
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VEGA ALTA DE SEVILLA	562.952
MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS LA VEGA.	942.889
MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL "CAMPIÑA 2000".	690.145
MANCOMUNIDAD MUNICIPAL SERVICIO E INFORMACION DEL ALJARAFE.	1.008.245
MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS CORNISA SIERRA NORTE.	659.736
MANCOMUNIDAD PARA LA GESTION DE LOS R.S.U. DEL GUADALQUIVIR.	930.261

RESOLUCION de 18 de julio de 1996, de la Delegación de Gobernación de Córdoba, por la que se modifica la de 29 de mayo de 1996, por la que concedió subvención a determinada entidad local para mejora de su infraestructura.

Por Orden de la Consejería de Gobernación de 30 de enero de 1996 (BOJA del 20 de febrero), se regula y convoca la concesión de subvenciones a entidades locales para mejora de su infraestructura en el ejercicio 1996.

Al amparo de dicha convocatoria, el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba), solicitó subvención con destino a financiar la adquisición de equipo informático, con objeto de mejorar la infraestructura local.

Vista la petición formulada por el referido Ayuntamiento, y considerando que reunía los requisitos exigidos en la citada Orden de 30 de enero de 1996, esta Delegación de Gobernación mediante Resolución de 29 de mayo de 1996, accediendo a lo postulado, concedió al Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba), una subvención de 2.999.999 ptas., con la finalidad antedicha de financiar la adquisición de equipo informático.

Con arreglo al principio de publicidad, esta Delegación de Gobernación mediante Resolución de 11 de junio de 1996, (BOJA número 76, de fecha 4 de julio siguiente), publicó, entre otras, la subvención por importe de 2.999.999 ptas. concedida al mencionado Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba) con la finalidad antes indicada de adquisición de equipo informático.

Posteriormente a tales actuaciones, con fecha 10 de julio de 1996, se ha firmado un Convenio de Colaboración entre la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía y el Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba), en el marco legal previsto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. En dicho Convenio de Colaboración, la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía concede al Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera una subvención, en el ejercicio de 1996; de 6.988.400 ptas., conforme al detalle del reparto que figura en el Anexo I del Convenio, y en el que se consigna que para la adquisición de equipos informáticos se concede una subvención de 3.038.100 ptas., además de otras subvenciones que para otras finalidades igualmente se detallan, hasta totalizar en el ejercicio de 1996, la cantidad referida de 6.988.400 ptas.

Como quiera que la finalidad de adquisición de equipos informáticos tenida en cuenta por esta Delegación de Gobernación para la concesión de la subvención finalista otorgada mediante la Resolución de 29 de mayo de 1996, ha sido igualmente atendida por la Consejería de Gobernación en el marco más amplio y beneficioso del Convenio de Colaboración suscrito con posterioridad, el 10 de julio de 1996, entre la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

Esta Delegación de Gobernación, teniendo en cuenta la concurrencia de subvenciones para la misma finalidad de adquisición de equipo informático, y considerando que

la obtenida por el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera a través del Convenio de Colaboración antes mencionado es superior en su cuantía y por tanto más beneficioso para dicha Entidad Local, en virtud de las atribuciones conferidas en la Orden de 30 de enero de 1996, ha resuelto modificar la Resolución de 29 de mayo de 1996, y dejar sin efecto la concesión de subvención de 2.999.999 ptas. al Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba), con destino a la financiación de adquisición de equipo informático, por haber obtenido para la misma finalidad otra subvención de cuantía superior directamente de la Consejería de Gobernación.

La presente Resolución se notificará al Ayuntamiento beneficiario y será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Tablón de Anuncios de esta Delegación de Gobernación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación en el BOJA, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Delegación de Gobernación de Córdoba, conforme a lo establecido en los artículos 37.1, 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 18 de julio de 1996.- La Delegada, Presentación Fernández Morales.

RESOLUCION de 19 de julio de 1996, de la Delegación de Gobernación de Córdoba, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta restringida, de la parcela industrial núm. 69 del Plan Parcial I-1 Matachel 2.º fase, propiedad del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

En el expediente instruido por el Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.l, 47.3.k, 79, 80 y 81 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 76 y 79 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; artículos 7, 8, 109, 115, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Correspondiendo a la Delegada de Gobernación de la Junta de Andalucía dar la conformidad en los expedientes de enajenación de bienes mediante subasta restringida, cuya cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación (artículo 3.º 9 del Decreto 29/1986 de 19 de febrero).

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante subasta restringida, de la parcela industrial número sesenta y nueve, del Plan Parcial I-1 Matachel 2.º fase en Palma del Río (Córdoba), de una superficie de novecientos setenta y ocho metros, cuyos linderos son: Frente-oeste, con calle B, viario de nueva apertura; derecha entrando-sur, con parcela número sesenta y ocho del Polígono; izquierda-norte, con parcela número setenta del Polígono; fondo-este, con fincas rústicas de donde se segregaron las que hoy forman parte del Polígono, propiedad del Sr. Tejada.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Posadas al tomo 1144 del archivo, libro 351 de Palma del Río, folio 196, finca núm. 16.171, inscripción 1.º

2.º Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

3.º Ordenar su publicación en el BOJA.

Córdoba, 19 de julio de 1996.- La Delegada, Presentación Fernández Morales.

RESOLUCION de 23 de julio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Manuel Romero Pérez. Expediente sancionador núm. H-323/94/EP.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Manuel Romero Pérez contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Huelva por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

En la ciudad de Sevilla, a siete de mayo de mil novecientos noventa y seis.

Visto el recurso ordinario interpuesto y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Huelva se dictó, en fecha 28 de julio de 1995, Resolución en el expediente arriba referenciado, imponiendo a don Manuel Romero Pérez una sanción económica consistente en una multa de veinticinco mil pesetas (25.000 ptas.), como consecuencia de la comisión de una infracción del artículo 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987 de la Consejería de Gobernación tipificada como infracción leve en el artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, por incumplir el horario de cierre.

Segundo. Intentada sin efecto la notificación de la resolución, se realiza por publicación en el BOJA núm. 145 de fecha 16 de noviembre de 1995 y en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Almonte desde el 2 de noviembre de 1995 hasta el 18 de diciembre de 1995. En fecha 22 de febrero de 1996 se interpuso por el interesado recurso ordinario.

FUNDAMENTACION JURIDICA

I

De acuerdo con lo previsto en el artículo 114.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el plazo para la interposición del recurso ordinario será de un mes a partir, según su artículo 48.4, del día en que tenga lugar la notificación.

II

A la vista de la fecha de la notificación de la Resolución (18 de diciembre de 1995) y de presentación del recurso ordinario (22 de febrero de 1996), éste fue interpuesto